



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1988
<b>Año 1985</b>	<b>Lunes 23 de diciembre</b>	<b>Número 293</b>

### GOBIERNO CIVIL

En uso de las atribuciones que me confieren la Orden de 23 de noviembre de 1977, la Orden de 29 de junio de 1981, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 y demás normas concordantes y de aplicación en la materia, y en atención a la festividad de Fin de Año.

He resuelto: Autorizar la libertad de horario de cierre para la noche del 31 de diciembre al 1 de enero a todos los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas señalados en el art. 1.º de la primera de aquellas Ordenes y en la Circular de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977.

Esta libertad de horario debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 7.º1. de la Orden de 23 de noviembre de 1977, según el cual, entre el cierre de esos locales y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de dos horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de diciembre de 1985.  
 El Gobernador Civil, David León Blanco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PATRONATO RECTOR DEL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BURGOS

*Convocatoria de dos becas de perfeccionamiento y una de iniciación para la Orientación Profesional hacia Bibliotecas*

Corrección de errores: Advertido error en el anuncio antedicho que se publica en el n.º 286 del «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de diciembre de 1985, procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

Donde dice: «Baremo para las becas de Iniciación y Perfeccionamiento», debe decir: «Baremo para las becas de Iniciación».

Burgos, 20 de diciembre de 1985.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 193/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a dieciocho de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco. Habiendo visto el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey de España, en autos de proceso de cognición número 193/85, sobre reclamación de pesetas, 318.750, seguidos a instancia de don Fernando Orive Cantabrana, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, calle Fuentecillas, número 3, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel y subsidiariamente contra las personas desconocidas e inciertas que formen parte de la denominada Junta de Pavimentación del mismo pueblo.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Fernando Orive Cantabrana, debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, a que pague al actor la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas reclamadas, más el interés legal del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia hasta su completa liquidación con imposición asimismo al propio condenado de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado.



Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que formen parte de la denominada Junta de Pavimentación de Pedrosa de Río Urbel, expido la presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

9782.—4.260,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

D. José Luis García Díez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 257 de 1985, a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Esteban Martínez Sáinz, contra doña Esperanza Mansilla Fernández, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio el de Francisco Grandmontagne, 23-3.º A, en Burgos, sobre reclamación de 68.447 pesetas, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado emplazar a la demandada, lo que se hace a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se presente en autos, y una vez verificado se la concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de doña Esperanza Mansilla Fernández, se expide el presente en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Luis García Díez. — El Secretario (ilegible).

9785.—2.475,00

### Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.286/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 30 de noviembre de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio

de faltas núm. 1.286/85, por denuncia de D. P. núm. 1.610/85, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, contra Joaquín Ramos Boucinha, mayor de edad; D'Agro Rosario y Krudewig Ralph, y como responsable civil de éste, Frau Sikora Birgit, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Krudewig Ralph; D'Agro Rosario y Joaquín Ramos Boucinha, de la falta de imprudencia con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Krudewig Ralph; D'Agro Rosario y Joaquín Ramos Boucinha, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, a 2 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.277/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 26 de noviembre de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.277/85, en juicio oral y público, por denuncia de atestado de la Guardia Civil Agrupación de Tráfico de Burgos, figurando como perjudicado Emilio García Ortega, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Almazán (Soria) y Guadalupe García Ortega, titular del vehículo matrícula SO-1203-C, mayor de edad, soltera, profesora y vecina de Almazán (Soria), contra William Layton Prichar Lougher, mayor de edad y con

último domicilio conocido en House-Cardiff, Tudor Road, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a William Layton Prichar Lougher, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 2.000 pesetas de multa; pago de costas, y a que indemnice a Guadalupe García Ortega, en la cantidad de noventa y dos mil doscientas treinta y siete pesetas (92.237 pesetas), por los daños de su vehículo, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a William Layton Prichar Lougher, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, en Burgos, a 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.288/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 26 de noviembre de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.288/85, a virtud de D. P. núm. 1.613/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, figurando como perjudicado Alvaro Gomes, mayor de edad y con último domicilio conocido en Francia, en Les Clayes Sous Bois, 1, Avenue Montaigne, contra Philippe Claude Edouard, mayor de edad y con último domi-



cilio conocido en Francia, 5 Avenue Du Val D'Arcy, Les Clayes Sous Bois, sobre imprudencia con lesiones siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Philippe Claude Edouard, de la falta de imprudencia simple, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Philippe Claude Edouard y Alvaro Gomes, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, en Burgos, a 27 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil 10 de 1984, seguidos a instancia de «Alinfoyca, S. L.», representado por el Procurador Sr. Arnáiz de Ugarte, y contra Don Mariano Cuenca Martín, representado por el Procurador señora Alvarez Gilsanz, se sacan a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y terminó de ocho días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1986, y su hora de las 11 de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que regirá para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día 31 de enero y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la valoración.

Para la tercera subasta, en su caso, se señala el próximo día 11 de febrero, y su hora de las 11 de su mañana, con las condiciones anteriores, y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tres conjuntos de grifería de baño completos, valorados totalmente en siete mil pesetas.

2. Un cuarto de baño completo Roca, color visón, lavabo Géminis, bañera, lavapiés y taza, tanque bajo Lorentina. Valorado en quince mil pesetas.

3. Un lavabo con pedestal azul marino oscuro, valorado en cinco mil pesetas.

4. Un armario Inad, madera lacada, azul y blanco, con dos departamentos y tres cajones. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

5. Un espejo, dos lámparas de madera, dos faroles, una balda, dos toalleros de aro, un toallero de barra, un aparato para el papel, una silla de baño, y un juego de escobilla, todo ello de madera marrón claro, valorado en quince mil pesetas.

6. Otro juego igual que el anterior, marrón oscuro. Valorado en quince mil pesetas.

7. Un armario de pared, que consta de dos armarios laterales, un espejo centro, tres cajones y cuatro lámparas, marca Arex-Lux. Valorado en tres mil pesetas.

8. Dos conjuntos de muebles de cocina deteriorados. Valorados los dos conjuntos en cien mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

9937.—4.890,00

### Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 37 de 1980, seguidas por estafa, contra Enrique García Lagunas, cuyo paradero se desconoce, ha acordado se notifique a dicho encartado la resolución dictada en dichos autos, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Auto. — En Aranda de Duero, a 27 de noviembre de 1985. D. Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, dijo: «Que debía suspender y suspendía por el plazo de dos años el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta en la sentencia núm. 14, de fecha 27 de febrero de 1984. — Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al encartado Enrique García Lagunas, por desconocerse su actual paradero, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1985. — El Secretario Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 543 de 1985, sobre daños, contra José J. de Mena e Mendoca, residente en Budapest, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la suma de 11.292 pesetas, s. e. u o.

Por la presente se da vista al referido penado por término de 3 días a fin de que si a su derecho conviniera, pueda impugnarla, con apercibimiento de que si no se impugna se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a José J. de Mena e Mendoca, residente en Budapest, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 6 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).



**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación  
y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 302/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Mario Blanzategui Rustán, mayor de edad, casado, decorador, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un importe de 8.530 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago en el plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

**SALAS DE LOS INFANTES****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

El señor Juez de Distrito de la ciudad de Salas de los Infantes, ha dictado sentencia, en el juicio de faltas 121/85, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 1985. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto interino, don Aquilino Molinero Gómez, los presentes autos de juicio verbal de faltas en que son partes el Ministerio Fiscal; denunciante Miguel de Pablo González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, siendo denunciados Máximo Bellido, cuyo segundo apellido se desconoce, y Enriqueta Robles Garrote, ambos anteriormente con domicilio en Plaza Berlín, 12, Madrid, y hoy en ignorado paradero, sobre daños por colisión.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Bellido, como autor de una falta

del art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa o el arresto sustitutorio de cinco días, a que indemnice a Miguel de Pablo González, en la cantidad de catorce mil doscientas sesenta y dos pesetas, incrementadas en el interés básico señalado por el Banco de España y en dos puntos más, así como al pago de las costas del juicio, condenando subsidiariamente a Enriqueta Robles Garrote, al pago de las responsabilidades civiles. Dada la rebeldía de los denunciados, notifíquese esta resolución a los mismos con cédula inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de la Autonomía de Madrid. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aquilino Molinero».

Y para que así conste y sirva de notificación a los condenados Máximo Bellido y Enriqueta Robles Garrote, con domicilio desconocido e ignorado paradero, se publica la presente en los Boletines Oficiales de Burgos y de la Autonomía de Madrid, y la firmo en Salas de los Infantes, a 6 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS****Sala de lo Contencioso  
Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 546 del 85, interpuesto por Entidad Mercantil «Transportes Roma, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Burgos, de 10 de octubre de 1984, expediente BU-0187-0-83, sobre sanción de retirada definitiva de la tarjeta de transportes de la serie VDN, contra la que se interpuso recurso de alzada que fue desestimado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de 5 de marzo de 1985 y etablado contra ésta recurso de reposición,

dicha Dirección General la desestimó en resolución de 13 de agosto de 1985.

—oOo—

Número 662 de 1985, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución estimatoria del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 29 de octubre de 1985, en la reclamación núm. 201/82, formulada por la Cía. Telefónica Nacional de España, S. A., sobre tasa municipal de recogida de basuras, tratamiento de basuras, apertura y alcantarrillado, ejercicio de 1981 del Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 659 de 1985, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución estimatoria en parte del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 29 de octubre de 1985, en la reclamación número 343/84, formulada por don Jesús y don Francisco González Alonso, vecinos de Burgos, sobre tasa municipal de voladizos, recogida domiciliaria de basuras, derechos y residuos sólidos urbanos.

—oOo—

Número 661 de 1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el día 29 de octubre de 1985, estimando reclamación número 131 de 1984, interpuesto por Ferrovial, S. A., de Madrid, sobre tasa municipal de dicho Ayuntamiento.

—oOo—

Número 660 de 1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el día 29 de octubre de 1985, estimando reclamación número 39 de 1984, interpuesto por Inmobiliaria Río Vena, S. A., sobre tasa municipal de dicho Ayuntamiento.

—oOo—

Número 663 de 1985, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de



Burgos, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución estimatoria del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 29 de octubre de 1985, en la reclamación núm. 60/85, formulada por la Cía. Telefónica Nacional de España, S. A., sobre tasa municipal de recogida de basuras del Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 648/85, interpuesto por don Julián Gómez Jaras, contra acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de 17 de octubre de 1985, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente, contra Decretos de dicha Corporación, de 13 de agosto y 31 de octubre de 1984, sobre investigación del Archivo Provincial y formulando quejas sobre la actuación administrativa de citado Archivo.

—oOo—

Número 654/85, interpuesto por don Jesús Calleja Gutiérrez, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 8 de octubre de 1985, que declara en estado de ruina inminente las edificaciones existentes en el núm. 26 de la calle Procurador, propiedad de don Jesús Calleja Fermín Calleja Ortiz, concediéndose el plazo de veinticuatro horas para proceder a su demolición.

—oOo—

Número 598/85, interpuesto por don Victoriano Ausucua Alvarez, representado y defendido por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 11 de septiembre de 1985, que desestima el recurso de alzada deducido por el recurrente contra otra de la Dirección Provincial de Burgos, de 14 de marzo de 1985. Acta liquidación 281/84.

—oOo—

Número 647 de 1985, interpuesto por don Jesús y don Francisco González Alonso, representados por la

Procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra denegación ja Gutiérrez y demás herederos de presunta por silencio administrativo de la pretensión formulada con fecha de 18 de diciembre de 1984, al Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos, solicitando se les entregue la cantidad equivalente a la bonificación tributaria el 80 % de la base imponible, desde la fecha de la terminación de la primera edificación perteneciente al polígono G-8 del Plan de Ordenación Urbana de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1985. El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 501/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Antonio del Egidio Martínez, contra Instituto Nacional de Empleo y otra, sobre prestaciones de desempleo, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia. — Magistrado, Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se acuerda suspender el acto de juicio señalado para el día cinco de los corrientes, haciendo un nuevo señalamiento para el día ocho de enero próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana.

Cítese a las partes en forma legal, haciéndolo a la empresa code mandada Intersolares Hoteles, S. A. insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, así como en el de Las Palmas.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos Santamaría. Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Intersolares Hoteles, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Las Palmas, Plaza de Ansite sin número, y actualmente es desconocida, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretario (ilegible).

9960.—3.480,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 264/84, seguidos a instancia de D. José Ignacio Nebreda Sanz, contra don Agustín Ferrándiz del Río, domiciliado en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre núm. 1, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles depositados en poder del propio deudor, en el domicilio antedicho, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Impresora automática plana, «Auto-Rapid», 110.000 pesetas.

— Impresora automática Heidelberg, de Aspas, 225.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

- 1.ª subasta: 27 de enero de 1986.
- 2.ª subasta: 24 febrero de 1986.
- 3.ª subasta: 24 de marzo de 1986.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:



Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 11 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

9962.—5.310,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 29/85, 122/85 y 153/85 seguidos a instancia de doña Begoña Calle Romero y otros, contra Confecciones Velsan, S. L., con domicilio en Burgos, Carretera de Poza 6 y 8, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles depositados en poder de D. Federico Velasco Bernal en los locales de la empresa, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— 7 máquinas de coser Refrey, planas, 350.000 pesetas.

— 5 máquinas de coser Alfa, planas, 250.000 pesetas.

— 1 máquina de 2 agujas, Pffaf, 75.000 pesetas.

— 1 máquina de ojales Yomato, 125.000 pesetas.

— 1 máquina de remallar Unión Especial, 100.000 pesetas.

— 1 máquina de botones Durkof, 100.000 pesetas.

— 1 máquina de puntada variable Unio Especial, 125.000 pesetas.

Todas estas máquinas tienen sus respectivos motores y mesas portadoras.

— 1 mesa de cortar, de 4 metros, 10.000 pesetas.

— 4 mesas porta prendas, 10.000 pesetas.

— 8 sillas de trabajo, 15.000 pesetas.

— 1 mesa de oficina, 5.000 ptas.

— 1 calculadora, Sharp CS-2186, 5.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 3 de febrero 1986.

2.ª subasta: 3 de marzo de 1986.

3.ª subasta: 7 de abril de 1986.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no hayan posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en

el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 11 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

9961.—6.720,00

#### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 170/85 seguidos a instancia de D. Teodoro A. García González y otros, contra Elaborados del Hormigón, S. A. (ELHORSA), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor ejecutado con domicilio en Villalbilla de Burgos:

— Urbana. Parcela de terreno, sita en término municipal de Villalbilla de Burgos, al sitio denominado Los Berezos, que son las parcelas números 293 al 297, 292, 291 y 290 del Catastro del Polígono 3. Ocupa una extensión superficial de 12.500 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: Norte, camino de Villaciencio; sur, herederos de Gervasio Nogal, Andrés Martínez, Salvador Mayoal y erial; este, Antonio Saldaña; y por el oeste, en línea quebrada de 6 tramos de 4,80; 4; 14; 130; 12 y 27 m. respectivamente, con finca segregada. Dentro de esta finca y en la parte norte, está la balsa con caseta y ésta mide 32,20 metros cuadrados y a la parte este, está instalada una central de hormigonado y una máquina vibradora, para la fabricación de piezas de hormigón. En la parte central de la finca están las grúas y parios destinados a almacenaje de los productos fabricados. Para uso de esta finca y funcionamiento de las máquinas, dispone de los correspondientes cuadros de luz



instalados en una caseta dispuesta para tal fin, junto a la báscula, y que toma del transformador de la sociedad suministradora Iberduero, S. A., que se halla fuera de la propia finca.

Precio de avalúo: Veintidós millones novecientas treinta y seis mil pesetas (22.936.000 ptas.).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 3 de febrero de 1986.
- 2.ª subasta: 3 de marzo de 1986.
- 3.ª subasta: 7 de abril de 1986.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 6 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

9941.—4.260,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora que preside, en sesión del día 13 de diciembre de 1985, expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, por aplicación del superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante transferencias de otras partidas de gastos, en base a la cantidad no utilizada en el expediente de modificación de créditos número 1, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Si no se formulare reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 16 de diciembre de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

### Junta Vecinal de Villanueva de Odra

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria para obras de pavimentación redactada por el Ingeniero de Caminos, don Gonzalo de la Mata Camarero, por un importe de 2.006.690,26 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Odra, a 11 de diciembre de 1985. — El Alcalde, S. Gómez.

### Junta Vecinal de Quintanilla Riofresno

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de 1985, redactado por el Arquitecto Técnico, J. M. Martín García, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en

la Secretaría, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla Ríofresno, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 14.1 de la Ley 40/81, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 2. — Anterior, 2.645.450 pesetas; Aumento, 250.000 pesetas; Consignación final, 2.895.450

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Anterior, 1.500.000 pesetas; Aumento, 11.800.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 13.300.000.

Total presupuesto: Anterior, pesetas, 4.145.450; Aumento, pesetas, 12.050.000; Consignación final, pesetas, 16.195.450.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/81.

En Las Quintanillas, a 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el ejercicio anterior liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispues-



to en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuentelcésped, a 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Santa Cruz de la Salceda.
- Vadocondes.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de La Molina del Portillo

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes y acuerdo de la Junta Vecinal, se anuncian las siguientes subastas de arriendo de pastos.

1.º Objeto de los contratos: Aprovechamiento de pastos de los montes catalogados de «El Bardal» y «Vallejo La Mina». Aprovechamiento de pastos de los montes de propios de «El Mazo» y «La Dehesa».

2.º Período: Cinco años desde la fecha de la adjudicación para ambos arriendos.

3.º Precio: Montes de «El Bardal y Vallejo La Mina»: 18.000 pesetas anuales. Montes de «El Mazo y La Dehesa»: 40.000 pesetas anuales.

4.º Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones económico-administrativas para ambas subastas permanecerán expuestos al público, por plazo de ocho días, desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones.

5.º Fianzas: La fianza definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

6.º Pliego de condiciones: Se podrá examinar durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º Presentación de proposiciones: En la Casa Concejo de La Molina del Portillo, desde la fecha en que venza el plazo anterior y hasta media hora antes de la apertura de plicas.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Concejo de La Molina del Portillo, a las trece horas, del día 15 de enero de 1986.

Modelo de proposición (independiente para cada subasta):

Don ....., con domicilio en ... .., núm. .... y D. N. I. número ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de La Molina del Portillo, relativa al aprovechamiento de pastos de los montes de ... .., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ..... y a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece por el arriendo de pastos la cantidad anual de ... .. (en número y letra) pesetas.

b) Que bajo su responsabilidad y juramento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del R. de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

La Molina del Portillo, a 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

9972.—5.400,00

### Ayuntamiento de Sasamón

Se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto: Enajenación del solar, propiedad del Ayuntamiento, en la calle Camino de Los Palomares, número 5.

Tipo: 2.578.808 pesetas, al alza.

Duración: A perpetuidad, salvo las reversiones según pliego de condiciones.

Presentación de ofertas: En la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas, donde se hallan los pliegos.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el dos por ciento, o sea, 51.576 pesetas. Definitiva, el cuatro por ciento del remate.

Plazo: Declarado de urgencia durante los diez días hábiles siguientes al anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior a las trece horas.

Modelo de proposición:

D. ...., en nombre y representación de ....., con D. N. de Identidad núm. ...., aceptando el pliego de condiciones para la subasta para enajenación del solar en Camino de Los Palomares, número 5, ofrece por el mismo el precio de ..... pesetas (en cifra).

(Lugar, fecha y firma de licitador).

Sasamón, 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

10041.—2.535,00

### Junta Vecinal de Cornudilla

#### Subasta de aprovechamiento forestal

Objeto. — Subasta de 850 pinos pr., con un volumen de 530 metros cúbicos de madera, en el monte Pinos Alto, núm. 80-B.

Licitación. — Un millón sesenta y seis mil pesetas (Son: 1.066.000 pesetas).

Fianzas. — Provisional, 5 % de la tasación. Definitiva, 6 % de la adjudicación.

Recepción de plicas. — Hasta la hora de la apertura.

Apertura. — A las trece horas del día 15 de enero de 1986.

Segunda subasta. — De quedar desierta, se podrán presentar plicas a la segunda subasta, a los diez días siguientes.

Pliego de condiciones. — Expuesto en la Junta Vecinal.

Cornudilla, 16 de diciembre de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1022.—1.350,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 800997-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

1034.—500,00